



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080-2023-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de marzo de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

VISTO:

La Carta N.º 001-2023-P-CCA/NC, de fecha 17 de enero de 2023; y el Acta Instalación del Comité Central del 49º y 50º Aniversario de fundación de Nueva Cajamarca, de fecha 10 de marzo de 2023, sobre instalación del Comité Central del 49º y 50º Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 194º de la Constitución Política del Perú**, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local el territorio, la población y la organización, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que: *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*. Marco normativo concordante con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*.



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



Que, con fecha 10 de marzo de 2023, se convocó a reunión en el local institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca con la finalidad de instalar el "Comité Central del 49° y 50° Aniversario del Distrito de Nueva Cajamarca" el que se consolidó mediante Acta de Instalación, el mismo día y fecha de su convocatoria; participando de la presente reunión el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, demás autoridades, organizaciones sociales y comités que persiguen dicho fin, etc., en representación de la comunidad en general del Distrito de Nueva Cajamarca, con el objetivo común de conformar el comité de celebración del aniversario para los periodos 2023 y 2024.

Que, según acta de fecha 10 de marzo de 2023, como acto seguido se presentó como propuesta de elegir a los integrantes el "Comité Central del 49° y 50° Aniversario del Distrito de Nueva Cajamarca", proponiendo y eligiendo entre ellas a las siguientes personas:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N.º
PRESIDENTE	WILLIAM SÁNCHEZ EDQUEN	41623594
VICE PRESIDENTE	MARIO DENYS ROJAS BUSTAMANTE	46688479
SECRETARIA	KARINA ESPERANZA TAUMA SÁNCHEZ	43773122
PRO SECRETARIO	ALEXANDER IRIGOIN SÁNCHEZ	73004806
TESORERO	GILMER CRUZ CAMPOVERDE	42979340
PRO TESORERA 1	LUZ MARLENI RUÍZ PÉREZ	45480280
PRO TESORERA 2	RINA TORRES ARÉVALO	01049063
VOCAL 1	LILIANA RUÍZ RIVERA	47509324
VOCAL 2	AUBER DÍAZ PÉREZ	43203464
VOCAL 3	DORA RUÍZ PAREDES	42588664
VOCAL 4	MARÍA VIOLETA DÍAZ PALACIOS	41513652
FISCAL 1	ROGEL SOTELO HUAMAN	43583248
FISCAL 2	JOSÉ YSAÍ DÁVILA PÉREZ	45038297



Y estableciendo entre ellas, sus funciones principales de la citada organización, como es: planificación, ejecución, rendición de cuentas y evaluación de resultados, con la finalidad de obtener un resultado exitoso en las actividades conmemorativas del 49° y 50° aniversario de la fundación del Distrito de Nueva Cajamarca.

Que, en ese contexto, luego de los actos previos para su conformación y de elección democrática entre todos los presentes y asistentes a citada convocatoria, para la elección del nuevo Comité encargado de la celebración del Aniversario de Nueva Cajamarca; se requiere establecer la formalidad administrativa para su conformación y debe encaminarse vía acto resolutivo.



Con las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el “Comité Central para las Celebraciones del 49° y 50° Aniversario de Fundación del Distrito de Nueva Cajamarca”, en el periodo que comprendido en el mes de junio de los años 2023 y 2024, conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N.º
PRESIDENTE	WILLIAM SÁNCHEZ EDQUEN	41623594
VICE PRESIDENTE	MARIO DENYS ROJAS BUSTAMANTE	46688479
SECRETARIA	KARINA ESPERANZA TAUMA SÁNCHEZ	43773122
PRO SECRETARIO	ALEXANDER IRIGOIN SÁNCHEZ	73004806
TESORERO	GILMER CRUZ CAMPOVERDE	42979340
PRO TESORERA 1	LUZ MARLENI RUÍZ PÉREZ	45480280
PRO TESORERA 2	RINA TORRES ARÉVALO	01049063
VOCAL 1	LILIANA RUÍZ RIVERA	47509324
VOCAL 2	AUBER DÍAZ PÉREZ	43203464
VOCAL 3	DORA RUÍZ PAREDES	42588664
VOCAL 4	MARÍA VIOLETA DÍAZ PALACIOS	41513652
FISCAL 1	ROGEL SOTELO HUAMAN	43583248
FISCAL 2	JOSÉ YSAÍ DÁVILA PÉREZ	45038297

Artículo 2°.- El comité está facultado para programar, ejecutar y administrar con autonomía económica y financiera, las actividades relacionadas a las celebraciones del 49° y 50° Aniversario de Fundación del Distrito de Nueva Cajamarca.

Artículo 3°.- El comité entrará en funciones a partir de la fecha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
 WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
 Alcalde Distrital
 DNI N° 41623594